

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.: GENERAL

A/CN.9/231
14 marzo 1983

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

16^o período de sesiones
Viena, 24 mayo - 3 junio 1983

PROGRAMA PROVISIONAL, CON ANOTACIONES Y
CALENDARIO PROVISIONAL DE REUNIONES

Nota del Secretario General

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la mesa
3. Aprobación del programa
4. Prácticas contractuales internacionales
5. Pagos internacionales
6. Arbitraje comercial internacional
7. Nuevo orden económico internacional
8. Coordinación de la labor
9. Situación de las convenciones
10. Formación y asistencia
11. Resoluciones pertinentes de la Asamblea General
12. Labor futura
13. Otros asuntos
14. Aprobación del informe de la Comisión

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1. Apertura del período de sesiones

El 16^o período de sesiones se celebrará en el Centro Internacional de Viena del 24 de mayo al 3 de junio de 1983. El período de sesiones será inaugurado el martes 24 de mayo de 1983, a las 10.30 horas. La Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, eligió o reeligió a diecisiete miembros de la Comisión para cubrir las vacantes creadas por la expiración de los mandatos de los miembros elegidos por la Asamblea en su trigésimo primer período de sesiones. A partir del primer día del 16^o período de sesiones de la Comisión, ésta estará integrada por los siguientes Estados Miembros: Alemania, República Federal de,* Argelia,** Australia,** Austria,** Brasil,** Cuba*, Checoslovaquia*, China**, Chipre*, Egipto**, España,* Estados Unidos de América,* Filipinas,* Francia,** Guatemala,* Hungría,* India,* Iraq,* Italia,* Japón,** Kenya,* México**, Nigeria,** Perú,* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,** República Centroafricana,** República Democrática Alemana,** República Unida de Tanzania,** Senegal,* Sierra Leona,* Singapur,** Suecia,** Trinidad y Tabago,* Uganda,* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas** y Yugoslavia.*

Tema 2. Elección de la mesa

En conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

Tema 3. Aprobación del programa

En su 15^o período de sesiones, la Comisión decidió que la duración del 16^o período de sesiones fuese de nueve días hábiles. No se ha previsto el establecimiento de un comité plenario y no parece que sea necesario establecerlo. En su 15^o período de sesiones, la Comisión estableció un grupo de redacción para revisar el proyecto de normas uniformes sobre indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales a la luz del debate celebrado en el plenario (véase tema 4 infra). La Comisión tal vez desee establecer también un grupo de redacción en el 16^o período de sesiones para acelerar la labor sobre este tema. Sin embargo, se sugiere que todos esos temas se consideren en sesión plenaria. En la parte tercera de la presente nota se propone un calendario provisional de reuniones.

*/ El mandato expira el día anterior a la apertura del período ordinario de sesiones de la Comisión correspondiente a 1986.

**/ El mandato expira el día anterior a la apertura del período ordinario de sesiones de la Comisión correspondiente a 1989.

Tema 4. Prácticas contractuales internacionales: proyecto de formulación de normas uniformes sobre indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales.

En su 15^o período de sesiones, la Comisión comenzó el examen del texto de un proyecto de normas uniformes de indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales aprobado por el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales en su segundo período de sesiones, celebrado en 1981, y remitió algunos proyectos de artículo a un grupo de redacción. La Comisión decidió que la Secretaría debía presentar un texto revisado del proyecto de normas uniformes a la consideración de la Comisión en su 16^o período de sesiones, teniendo presente el debate habido durante el 15^o período y en el seno del grupo de redacción. La Comisión decidió asimismo que en el 16^o período de sesiones se tomara una decisión sobre la forma que cabría adoptar para las normas uniformes.

La Comisión tendrá ante sí un texto revisado del proyecto de normas uniformes preparado por la Secretaría (A/CN.9/235). Podrá disponer también, durante el período de sesiones, del texto del proyecto de normas uniformes aprobado por el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales y un comentario al respecto (A/CN.9/218), un análisis de las observaciones recibidas por la Secretaría en respuesta al cuestionario enviado a los gobiernos y organizaciones internacionales pidiéndoles su opinión sobre el proyecto de normas y sobre la forma más adecuada que éste debería revestir (A/CN.9/219), así como el mismo cuestionario. La Comisión tal vez desee ultimar el proyecto de normas uniformes en forma adecuada.

Tema 5. Pagos internacionales

a) Proyecto de Convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales; proyecto de Convención sobre cheques internacionales

En su 15^o período de sesiones, la Comisión examinó qué pasos se deberían dar en el futuro acerca del proyecto de Convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales y el proyecto de Convención sobre cheques internacionales, aprobados por el Grupo de Trabajo sobre Títulos Negociables Internacionales en su 11^o período de sesiones, celebrado en 1981. La Comisión decidió ampliar hasta el 30 de septiembre de 1983 el plazo para la presentación de las observaciones de los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas a los dos proyectos de convención y adoptar una decisión definitiva sobre los pasos siguientes en el 17^o período de sesiones de la Comisión correspondiente a 1984. Sin embargo, la Comisión decidió también colocar este tema en el programa de su 16^o período de sesiones para permitir su examen, si así se desea, en caso de que se dispusiera para entonces de información pertinente. El Secretario de la Comisión presentará verbalmente esa información a la Comisión.

b) La transferencia de fondos por medios electrónicos

En su 15^o período de sesiones, la Comisión decidió que la Secretaría debía iniciar la preparación de una guía jurídica sobre la transferencia de fondos por medios electrónicos.

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General en la que se informará sobre los progresos realizados por la Secretaría y el Grupo de Estudio sobre pagos internacionales de la CNUDMI, en relación con este proyecto (A/CN.9/242).

Tema 6. Arbitraje comercial internacional: ley modelo

En su 15^o período de sesiones, la Comisión tomó nota de los progresos realizados por el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales hacia la preparación de un proyecto de ley modelo sobre arbitraje comercial internacional y solicitó al Grupo de Trabajo que prosiguiera con protititud sus trabajos.

El Grupo de Trabajo celebró su 4^o período de sesiones del 4 al 15 de octubre de 1982 en Viena y su 15^o período de sesiones del 22 de febrero al 4 de marzo de 1983 en Nueva York. La Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones cuarto y quinto (A/CN.9/232 y A/CN.9/233).

Tema 7. Nuevo orden económico internacional

a) Contratos industriales

En su 15^o período de sesiones, la Comisión tomó nota de los progresos realizados por el Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional hacia la preparación de una guía jurídica de disposiciones contractuales relativas a contratos para el suministro y construcción de grandes obras industriales.

El Grupo de Trabajo continuará su labor sobre este proyecto en su cuarto período de sesiones, que se celebrará del 16 al 20 de mayo de 1983 en Viena. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (A/CN.9/234), del que se podrá disponer durante el presente período de sesiones.

b) Resolución 37/103 de 16 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1982, sobre derecho económico internacional

En la resolución 37/103 de la Asamblea General, se pidió a la Comisión que presentara la información pertinente al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y cooperara plenamente con él en su estudio del desarrollo progresivo de los principios y normas de derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. En el presente período de sesiones se dispondrá de ejemplares de esta resolución. La Comisión tal vez desee tomar nota de que la Secretaría seguirá cooperando con el UNITAR suministrándole información acerca de las actividades de la CNUDMI.

Tema 8. Coordinación de la labor

a) Coordinación general de actividades

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la coordinación de actividades en general en la esfera del derecho mercantil internacional (A/CN.9/239).

b) Actividades en curso en la esfera del derecho mercantil internacional

La Asamblea General, en su resolución 34/142, pidió al Secretario General que presentase a la Comisión, en cada uno de sus períodos de sesiones, un informe sobre las actividades de otros órganos y organizaciones internacionales relacionadas con el derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones acerca de las medidas que hubiese de adoptar la Comisión.

La Comisión tendrá ante sí un informe (A/CN.9/237) en el que se actualiza la información contenida en un informe anterior del Secretario General sobre las actividades en curso de las organizaciones internacionales relacionadas con la armonización y la unificación del derecho mercantil internacional, que fue presentado a la Comisión en su 14^o período de sesiones. Se dispondrá también de ejemplares del informe precedente (A/CN.9/202 y Add. 1-3). La Comisión tendrá igualmente ante sí un informe sobre determinadas cuestiones y actividades en curso en la esfera del transporte internacional de mercaderías (A/CN.9/236).

c) Nueva revisión de los Usos y Reglas Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios

En su octavo período de sesiones, la Comisión aprobó los "Usos y reglas uniformes relativos a los créditos documentarios" modificados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en 1974. Se prevé que para el 16^o período de sesiones de la Comisión, la CCI habrá preparado el proyecto de una nueva revisión de dichos usos y reglas uniformes, y habrá pedido a la Comisión que apruebe esta versión modificada.

La Secretaría tal vez presente a la Comisión una nota sobre el proyecto de revisión de los usos y reglas uniformes.

d) Facilitación del comercio: aspectos jurídicos de la elaboración automática de datos

El Secretario de la Comisión ha recibido una comunicación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa (CEPE) acerca de los aspectos jurídicos de la elaboración automática de datos, junto con un documento de la CEPE sobre esta cuestión. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría con la que se presentará a la Comisión el documento de la CEPE (A/CN.9/238).

Tema 9. Situación de las convenciones

En su 13^o período de sesiones, la Comisión decidió que estudiaría, en cada uno de sus períodos de sesiones, la situación de las convenciones que se hubieran elaborado como resultado de su labor.

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General concerniente a la situación actual de esas convenciones (A/CN.9/241).

Tema 10. Formación y asistencia

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre este tema (A/CN.9/240).

Tema 11. Resoluciones pertinentes de la Asamblea General

a) Resoluciones de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión

La Comisión tal vez desee tomar nota de las resoluciones de la Asamblea General 37/106, de 16 de diciembre de 1982, relativa al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 15º período de sesiones, y 37/107, de 16 de diciembre de 1982, sobre disposiciones para establecer una unidad de cuenta y el ajuste de las prescripciones de la responsabilidad aprobadas por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. En el presente período de sesiones se dispondrá de ejemplares de las resoluciones y del informe de la Sexta Comisión (A/37/620).

b) Resolución de la Asamblea General sobre derecho económico internacional

Véase tema 7 b).

Tema 12. Labor futura

a) Fecha y lugar del 17º período de sesiones

El 17º período de sesiones se celebrará en Nueva York. La Secretaría proporcionará información sobre las fechas disponibles para ese período de sesiones.

b) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

La Comisión quizá desee adoptar un calendario para los períodos de sesiones de sus grupos de trabajo en el lapso comprendido entre sus períodos de sesiones 16º y 17º.

i) Grupo de Trabajo sobre Títulos Negociables Internacionales

La Comisión quizá desee decidir si desea o no programar algún otro período de sesiones de este Grupo de Trabajo antes del 17º período de sesiones de la Comisión.

ii) Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales

La recomendación del Grupo de Trabajo sobre qué períodos de sesiones deberían programarse figurará en el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones.

iii) Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional

El Grupo de Trabajo, en su cuarto período de sesiones que se celebrará del 16 al 20 de mayo de 1983 en Viena, recomendará a la Comisión qué otros períodos de sesiones deben programarse.

Tema 13. Otros asuntos

En su 15^o período de sesiones, la Comisión pidió al Secretario General que preparara una nota para el 16^o período de sesiones acerca de un boletín informativo de la CNUDMI. Esta nota será presentada a la Comisión (A/CN.9/XVI/R.1).

Tema 14. Aprobación del informe de la Comisión

La Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI), decidió que la Comisión debía presentar informes anuales a la Asamblea General, y que los informes debían presentarse al mismo tiempo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que hiciera observaciones. Por decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párrafo 3), el informe de la Comisión es presentado a la Asamblea General por el Presidente de la Comisión o por el miembro de la Mesa que él designe.

III. CALENDARIO PROVISIONAL DE REUNIONES

Martes 24 de mayo	10.30-12.30	Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa) Elección de la Mesa (tema 2 del programa) Aprobación del programa (tema 3 del programa) Coordinación de la labor (tema 8 a) del programa)* Ley modelo sobre arbitraje (tema 6 del programa) Situación de las convenciones (tema 9 del programa)
	14.00-17.00	Indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (tema 4 del programa)
Miércoles 25 de mayo	9.30-12.30	Indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)
	14.00-17.00	Indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)
	18.00-20.00	Grupo de redacción sobre indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (tema 4 del programa)
Jueves 26 de mayo	9.30-12.30	Indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)
	14.00-17.00	Indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)

*/ En esta reunión el Secretario de la Comisión hará la presentación general de los progresos más recientes en la coordinación de las actividades en la esfera del derecho mercantil internacional, a fin de facilitar las deliberaciones de la Comisión cuando pase a considerar este tema en la segunda semana de su período de sesiones.

	18.00-20.00	Grupo de redacción sobre indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)
Viernes 27 de mayo	9.30-12.30	Indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)
	14.00-17.00	Grupo de redacción sobre indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)
Lunes 30 de mayo	9.30-12.30	Indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)
	14.00-17.00	Grupo de redacción sobre indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)
	18.00-20.00	Grupo de redacción sobre indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación)
Martes 31 de mayo	9.30-12.30	Indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales (continuación) Coordinación de la labor (tema 8 b), c) y d) del programa)
	14.00-17.00	Coordinación de la labor (continuación) La transferencia de fondos por medios electrónicos (tema 5 b))
Miércoles 1 de junio	9.30-12.30	Títulos negociables internacionales (tema 5 a) del programa) Nuevo Orden Económico Internacional (tema 7 del programa)
	14.00-17.00	Formación y asistencia (tema 10 del programa) Resoluciones pertinentes de la Asamblea General (tema 11 del programa) Labor futura (tema 12 del programa) Otros asuntos (tema 13 del programa)
Jueves 2 de junio		(no se han programado reuniones, preparación del informe)

Viernes 3 de junio

9.30-12.30

Aprobación del informe (tema 14
del programa)

14.00-17.00

Aprobación del informe
(continuación, si hace falta)